0299-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del catorce de octubre de dos mil veintiseis.

No acreditación de sustituciones en las estructuras del partido Unidad Social Cristiana *(en adelante PUSC),* respecto de los cantones de Orotina y Guatuso, de la provincia de Alajuela, por renuncia de las personas titulares.

Mediante certificación *"n.º 10 – SAAC -2026"* de fecha dieciséis de setiembre del año dos mil veintiséis, remitida el día dieciocho del mismo mes y año a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del PUSC, certificó *-entre otras-* dos sustituciones en las estructuras cantonales de comentario.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral *-en adelante C.E-*, cuatro del *"Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas" -en adelante el Reglamento-,* diecisiete estatutario y cincuenta y nueve del *"Reglamento Electoral Interno para el Proceso de Renovación de Estructuras Partidarias y Designación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular" -en adelante el Reglamento Interno-,* obsérvese lo siguiente:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

En auto n.° 2188-DRPP-2025 de las siete horas ocho minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las estructuras cantonales de Orotina se encontraban integradas de manera completa.

En oficio n.° DRPP-5207-2025 del siete de agosto de dos mil veinticinco, se aplicó la renuncia de José Abraham Carvajal Marín, cédula de identidad n.° 604020022, al cargo de presidente propietario del Comité Ejecutivo de Orotina.

En oficio n.° DRPP-5568-2026 del ocho de setiembre de dos mil veinticinco, se aplicó la renuncia de Edward Rolando Guzmán Montero, cédula de identidad n.° 108260413, como delegado territorial propietario por el cantón en mención.

En oficio n.° DRPP-1599-2026 del nueve de octubre de dos mil veintiséis, se aplicó la renuncia de la José Leonardo Vasquez Granados, cédula de identidad n.° 604340653, como tesorero suplente del del Comité Ejecutivo del cantón de Orotina.

En certificación *“n.° 10-saac-2026”*, el partido político solicita la acreditación de ***Manfred Joshue Solano Carvajal, cédula de identidad n.° 118070454***, como presidente propietario del Comité Ejecutivo, en sustitución del señor Carvajal Marín. ***Inconsistencia***: Se deniega por doble designación la acreditación del señor ***Manfred Joshue Solano Carvajal,*** como presidente propietario del Comité Ejecutivo del cantón de Orotina, ya que, el ciudadano actualmente ostenta el cargo de presidente suplente de la misma circunscripción, tal y como consta en el auto n.° 2188-DRPP-2025 citado.

Se le hace saber a la agrupación política que, de considerar oportuno sustituir la presidencia propietaria cantonal de comentario, deberá aportar una nueva certificación con los datos inequívocos del reemplazo *(artículo cincuenta y nueve del Reglamento Interno)*.

Se encuentran vacantes los cargos de la presidencia propietaria y la tesorería suplente del Comité Ejecutivo, así como una delegación territorial propietaria, del cantón de Orotina, puestos que podrá sustituir el partido político en cuanto lo considere conveniente.

CANTON GUATUSO

En auto n.° 2186-DRPP-2025 de las siete horas cuatro minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las estructuras cantonales de Guatuso se encontraban integradas de manera completa.

Mediante oficio n.° DRPP-5327-2025 del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se aplicaron las siguientes renuncias:

1.-Criselda María Gutiérrez Ruíz, cédula de identidad n.° 205010735, al cargo de fiscal propietaria.

2.- Carlos Alberto Sequeira Orozco, cédula de identidad n.° 304490756, como presidente propietario.

3.- Carlos Dionisio Vega Ajoy, cédula de identidad n.° 206520630, como presidente suplente.

En oficio n.° DRPP-0774-2026 del veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se aplicó la renuncia de José Daniel Villegas Gómez, cédula de identidad n.° 206750021, como fiscal suplente.

En certificación *“n.° 10-SAAC-2026”*, el partido político solicita la acreditación de ***José Daniel Villegas Gómez, cédula de identidad n.° 206750021, (indicando que es presidente suplente)*** como presidente propietario del Comité Ejecutivo, en sustitución Criselda María Gutiérrez Ruíz, cédula de identidad n.° 205010735, quien no ha ostentado en ningún momento la presidencia propietaria.

Inconsistencia: Se deniega la acreditación del señor ***José Daniel Villegas Gómez,*** como presidente propietario del Comité Ejecutivo del cantón de Guatuso, ya que, la información descrita por el partido político en la certificación de sustituciones difiere de los cargos que realmente han ostentado los ciudadanos en mención, por lo que deberá aclarar.

Se le hace saber a la agrupación política que, de considerar oportuno sustituir la presidencia propietaria cantonal de comentario, deberá aportar una nueva certificación con los datos inequívocos del reemplazo *(artículo cincuenta y nueve del Reglamento Interno)*.

Se encuentran vacantes los cargos de la presidencias propietaria y suplente del Comité Ejecutivo, así como ambas fiscalías, del cantón de Guatuso, puestos que podrá sustituir el partido político en cuanto lo considere conveniente.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones *(TSE)* n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Firmado digitalmente

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.*

JFG/amq

C.: Exp. n.°: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref. n°: S 2329, 2344, 2347, 2351, 2356, 2394, 2402, 2405, 2429-2026